



2021 - 2027

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Datos Generales

Dependencia o Entidad Ejecutora: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)

Programa: "ZH Seguridad Pública"

Tipo de evaluación: Diseño

Programa Anual de Evaluación: 2023

Ejercicio Evaluado: 2022

Instancia evaluadora: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC.

Antecedentes

El Programa Presupuestario Denominado "ZH Seguridad Pública"; Dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que a la fecha se encuentra vigente; y es ejecutado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; con una fuente de Financiamiento 100% Estatal.

Cuyo propósito es coadyuvar en la Planeación, Coordinación y Evaluación de las Políticas de Seguridad Pública, realizar programas y acciones en la materia, a fin de generar las condiciones aptas y necesarias para su cumplimiento, a través de la ejecución de ejes estratégicos tendientes a fortalecer el desempeño Institucional; encausando y fomentando la participación Social en las Acciones de la Seguridad Pública, a fin de mejorar el nivel de vida de los Michoacanos y con ello, preservar los derechos fundamentales, el Orden y la Paz Social, por un bien común.

Con una Estrategia que comienza por el Fortalecimiento Institucional, una mayor colaboración y cooperación con la fiscalía para la investigación; eficaz atención a víctimas del delito y acompañamiento permanente para garantizar el Acceso a la Justicia; contando con condiciones plenas para el Restablecimiento del Estado de Derecho y alcanzar una Gobernabilidad Democrática apegada a lo más valioso de su pluriculturalidad.

Con el Objetivo de atender la problemática de la Inseguridad en Michoacán a partir de la disminución de la violencia, la prevención del delito y el combate a las adicciones con base en la participación ciudadana, fomentando así la cultura de la Legalidad y la cultura de Paz en el Estado; para lograr los beneficios tales como: La Disminución de la violencia y la delincuencia; Prevención del delito y las adicciones; Atención rápida y ágil a los conflictos cotidianos de la ciudadanía; y Mayor confianza ciudadana en los elementos de Seguridad; mediante la Eficiente coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación

Recomendación No. 1: (Elaborar y documentar un programa sectorial de Seguridad Pública en conjunto con la totalidad de responsables en la materia, con la finalidad de contar con objetivos específicos, prioridades y políticas que rijan el desempeño de las instituciones de Seguridad Pública).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
Sí	Sí	Sí	Sí	Intergubernamental	---	Rechazada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Los objetivos específicos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las instituciones de seguridad pública; están establecidos en los documentos con carácter oficial y son del dominio público, descritos a continuación:

- Capítulo Primero, Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; Capítulo Segundo, Artículos 25, 26, 27 y 28, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo¹.
- **Vinculados con Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán²:**
 - Eje 1. Armonía paz y reconciliación.
 - Objetivo Sectorial 1.3. Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos.
 - Estrategia 1.3.3. inteligencia en el combate a la inseguridad y coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad.
 - Línea de Acción 1.3.3.8. Consolidar el Sistema Estatal de Seguridad Pública

Acción de mejora derivada de la postura

1. El posicionamiento respecto a este ASM, fue realizado en la minuta del Reporte de Revisión del Informe Preliminar de Evaluación; firmada con la coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, y enviado al Evaluador previo a la publicación; donde se precisó y solicitó que esta recomendación fuera omitida en el informe final de la evaluación, fundando y motivando esta solicitud, con la información en comentario descrita aquí; la cual fue **ignorada por el ente evaluador**; derivada de esta acción esta Unidad Responsable de este Secretariado Ejecutivo se pronuncia en el **Rechazo total a esta recomendación realizada**.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; publicada en la Décima Segunda Sección del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el jueves 11 de diciembre de 2014; página 9, así como en el Capítulo Primero, Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; página 13, así como en el Capítulo Segundo, Artículos 25, 26, 27 y 28.
2. En el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027; página 25, Eje 1. Armonía paz y reconciliación; página 28, Objetivo Sectorial 1.3. Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos; página 30, Estrategia 1.3.3. inteligencia en el combate a la inseguridad y coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad; pagina 31, Línea de Acción 1.3.3.8. Consolidar el Sistema Estatal de Seguridad Pública.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 2: (Construir un Programa presupuestario independiente y no solo visualizarlo únicamente como recursos económicos que concurren a la operación del Programa de Seguridad Pública).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Rechazada	UR 04
Sí	Sí	Sí	Sí				Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

El FORTAPAZ **no es un Programa Presupuestario**; es un Proyecto que pertenece al Programa Presupuestario "ZH Seguridad Pública"; El Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, señala en su artículo Cuarto Transitorio que un tercio de la recaudación total del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, se destinará a la creación de un Fondo Estatal para el Fortalecimiento de acciones en materia de Seguridad Pública, denominado Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ); el cual bajo la planeación de las **Políticas Públicas Establecida** por el Ejecutivo Estatal, tiene la categoría de **Proyecto Insignia** establecido dentro del PLADEIM; logrando tener un impacto trascendente en su ejecución y acercamiento directo con la población Beneficiada siendo **Punta de Lanza al Reforzar las Acciones en Materia de Seguridad Pública**; como pieza clave dentro de los Proyectos Presupuestarios que integran el Programa Presupuestario "ZH Seguridad Publica".

Es importante mencionar que dichas Políticas Públicas del Gobierno en funciones; a la fecha no establece, ni ha manifestado modificaciones para constituir al FORTAPAZ como un Programa Presupuestario, como se indica en la Recomendación; debido a que el Ejecutivo Estatal es el único con las atribuciones para Planear y Programar modificaciones al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán(PLADIEM)¹, mismas que afectarían la operación Programática Presupuestal² Vigente, establecida en la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

Acción de mejora derivada de la postura

1. El posicionamiento respecto a este ASM, fue realizado en la minuta del Reporte de Revisión del Informe Preliminar de Evaluación; firmada con la coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, y enviado al Evaluador previo



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

a la publicación; donde se precisó y solicitó que esta recomendación fuera omitida en el informe final de la evaluación, fundando y motivando esta solicitud, con la información en comento descrita aquí; la cual fue **ignorada por el ente evaluador**; derivada de esta acción esta Unidad Responsable de este Secretariado Ejecutivo se pronuncia en el **Rechazo total a esta recomendación realizada**.

2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: "este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo".

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, apartado Anexos Jurídicos; página 201 Anexos III. Proyectos Insignia; página 220, FORTAPAZ.
2. En la Estructura Programática Presupuestal (EPP) 2022; en la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Michoacán, dirección Ventura Puente, 112, Colonia Chapultepec Norte, 58260 Morelia, Michoacán, teléfono 443 322 99 33.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 3: (Elaborar y documentar una base de datos en la cual se precise la información del total de beneficiarios y sus características, con la finalidad de tener un mayor control al momento de la entrega de los bienes y servicios).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	-----	Rechazada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Dentro del secretariado se cuentan con los mecanismos suficientes de información, que permiten tener un control interno referente a nuestros beneficiarios así como sus características y particularidades específicas de cada uno de ellos, para la correcta entrega de los bienes y servicios; cabe señalar que el propósito fundamental de la Institución son los temas relacionados con la Seguridad Pública, para los rubros: como el Estado de Fuerza, Evaluaciones de Control y Confianza, el Nivel de equipamiento, entre otros, los cuales son requerimientos mínimos necesarios para operar de manera óptima; derivado de estos antecedentes es importante indicar, que dicha información no puede ser de dominio público, por la naturaleza de la misma, ya que se considera como reservada por contener datos que comprometen la Seguridad Pública; como lo dispone el Artículo 113, Fracción I, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. El posicionamiento respecto a este ASM, fue realizado en la minuta del Reporte de Revisión del Informe Preliminar de Evaluación; firmada con la coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, y enviado al Evaluador previo a la publicación; donde se precisó y solicitó que esta recomendación fuera omitida en el informe final de la evaluación, fundando y motivando esta solicitud, con la información en comentario descrita aquí; la cual fue **ignorada por el ente evaluador**; derivada de esta acción esta Unidad Responsable de este Secretariado Ejecutivo se pronuncia en el **Rechazo total a esta recomendación realizada**.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, Artículo 113, Fracción I, en la página 14.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 4: (Elaborar y documentar mecanismos y/o procedimientos en los cuales se especifiquen los criterios para la elección de los beneficiarios del Pp, con la finalidad de contar con un mejor control interno y de esta manera entregar los bienes y servicios al área de enfoque focalizada y aporte a la transparencia y rendición de cuentas).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	----	Rechazada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Dentro del Secretariado se cuentan con los mecanismos y/o procedimientos suficientes de información, que permiten especificar los criterios para la Elegibilidad de los Beneficiarios del Programa, y tener un control interno conociendo las características y particularidades específicas de cada uno de ellos, para la correcta entrega de los bienes y servicios; cabe señalar que el propósito fundamental de la Institución en los temas relacionados con la Seguridad Pública, para los rubros: como el Estado de Fuerza, Evaluaciones de Control y Confianza, el Nivel de equipamiento, entre otros, que son requerimientos mínimos necesarios para operar de manera óptima; derivado de estos antecedentes es importante indicar, que dicha información no puede ser de dominio público, por la naturaleza de la misma, ya que se considera como reservada por contener datos que comprometen la Seguridad Pública; como lo dispone el Artículo 113, Fracción I, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. El posicionamiento respecto a este ASM, fue realizado en la minuta del Reporte de Revisión del Informe Preliminar de Evaluación; firmada con la coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, y enviado al Evaluador previo a la publicación; donde se precisó y solicitó que esta recomendación fuera omitida en el informe final de la evaluación, fundando y motivando esta solicitud, con la información en comentario descrita aquí; la cual fue **ignorada por el ente evaluador**; derivada de esta acción esta Unidad Responsable de este Secretariado Ejecutivo se pronuncia en el **Rechazo total a esta recomendación realizada**.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, Artículo 113, Fracción I, en la página 14.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 5: (Elaborar de acuerdo con la Guía Técnica para integrar diagnósticos de los Programas presupuestarios un padrón de beneficiarios que cuente con las características presentadas en la guía, con la finalidad de optimizar los tiempos al momento de la actualización de los beneficiarios del Pp y un mejor control interno al conocer qué bienes y servicios y a quién van dirigidos).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				UR 04
Sí	Sí	Sí	Sí	Específica	---	Rechazada	Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Dentro del Secretariado se cuentan con los mecanismos y/o procedimientos suficientes de información, que permiten conocer el padrón de Beneficiarios del Fondo, así como la estadística actualizada de los mismos, para la correcta entrega de los bienes y servicios; cabe señalar que el propósito fundamental de la Institución son los temas relacionados con la Seguridad Pública, para los rubros: como el Estado de Fuerza, Evaluaciones de Control y Confianza, el Nivel de equipamiento, entre otros, los cuales son requerimientos mínimos necesarios para operar de manera óptima; derivado de estos antecedentes es importante indicar, que dicha información no puede ser de dominio público, por la naturaleza de la misma, ya que se considera como reservada por contener datos que comprometen la Seguridad Pública; como lo dispone el Artículo 113, Fracción I, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. El posicionamiento respecto a este ASM, fue realizado en la minuta del Reporte de Revisión del Informe Preliminar de Evaluación; firmada con la coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, y enviado al Evaluador previo a la publicación; donde se precisó y solicitó que esta recomendación fuera omitida en el informe final de la evaluación, fundando y motivando esta solicitud, con la información en comentario descrita aquí; la cual fue **ignorada por el ente evaluador**; derivada de esta acción esta Unidad Responsable de este Secretariado Ejecutivo se pronuncia en el **Rechazo total a esta recomendación realizada**.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, Artículo 113, Fracción I, en la página 14.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 6: (Describir los procedimientos utilizados al momento de la entrega de los bienes y servicios, en los cuales se identifique el calendario de entrega, y se encuentren publicado en algún portal oficial, con el fin de mejorar el tiempo de entrega de los bienes y servicios y en aras de mejorar en materia de transparencia y rendición de cuentas).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Rechazada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Dentro del Secretariado se cuentan con procedimientos utilizados para la entrega de los bienes y servicios, así como un calendario de entrega programado y validado por el área responsable; cabe señalar que el propósito fundamental de la Institución son los temas relacionados con la Seguridad Pública, para los rubros: como el Estado de Fuerza, Evaluaciones de Control y Confianza, el Nivel de equipamiento, entre otros, los cuales son requerimientos mínimos necesarios para operar de manera óptima; derivado de estos antecedentes es importante indicar, que dicha información no puede ser de dominio público, por la naturaleza de la misma, ya que se considera como reservada por contener datos que comprometen la Seguridad Pública; como lo dispone el Artículo 113, Fracción I, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. El posicionamiento respecto a este ASM, fue realizado en la minuta del Reporte de Revisión del Informe Preliminar de Evaluación; firmada con la coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, y enviado al Evaluador previo a la publicación; donde se precisó y solicitó que esta recomendación fuera omitida en el informe final de la evaluación, fundando y motivando esta solicitud, con la información en comentario descrita aquí; la cual fue **ignorada por el ente evaluador**; derivada de esta acción esta Unidad Responsable de este Secretariado Ejecutivo se pronuncia en el **Rechazo total a esta recomendación realizada**.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, Artículo 113, Fracción I, en la página 14.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 7: (Reelaborar o en su caso cambiar los indicadores a nivel de actividad de acuerdo con las reglas de sintaxis de la Guía emitida por parte de la SHCP, con la finalidad de presentar procesos de gestión claros y sencillos para la entrega de los bienes o servicios del Programa).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Rechazada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
no	Sí	Sí	no				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

La recomendación presenta inconsistencias, no es clara; siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023; indica el Numeral III. La recomendación la Encontraremos en el apartado Evaluación Final, como se encuentra entrecomillado a continuación:

- Evaluación de Diseño: Anexo "Aspectos Susceptibles de Mejora"

Aspectos Susceptibles de Mejora							
No.	ASM	No. de pregunta que lo sustenta	Tipo de ASM				Páginas de referencia de donde surge el ASM
			AE	AI	AIN	AIG	
7	Reelaborar o en su caso cambiar los indicadores a nivel de actividad de acuerdo con las reglas de sintaxis de la Guía emitida por parte de la SHCP, con la finalidad de presentar procesos de gestión claros y sencillos para la entrega de los bienes o servicios del Programa.	11	✓				36 y 37

Al extraer la recomendación en comentario encontramos que no es clara debido a que las reglas de sintaxis de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹; indican que la sintaxis se aplica para nombrar el Resumen narrativo u objetivos del Indicador; nunca se refieren a la sintaxis del indicador.

Acción de mejora derivada de la postura

- Revisión más completa y específica por parte del Ente Evaluador.
- El apartado; Anexo 2. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA); se encontró que la debilidad o amenaza indicada para la Referencia pregunta



GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

número 11; presenta una recomendación diferente a la realizada en los ASM; por lo que no es posible tomar una acción a estas contradicciones encontradas.

3. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: "este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo".

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicados en el Portal del Gobierno de México de Fecha 14 de octubre de 2016, en las páginas 45-55.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 8: (Reelaborar o en su caso cambiar los indicadores a nivel de actividad de acuerdo con las reglas de sintaxis de la Guía emitida por parte de la SHCP, con la finalidad de establecer de manera adecuada los bienes y servicios que realmente son entregados a los beneficiarios del Programa, y que la redacción de los mismos sea clara y precisa con productos terminados o servicios proporcionados).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	---	Rechazada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
no	Sí	Sí	no				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

La recomendación presenta inconsistencias, no es clara; siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023; indica el Numeral III. La recomendación la Encontraremos en el apartado Evaluación Final, como se encuentra entrecomillado a continuación:

- Evaluación de Diseño: Anexo "Aspectos Susceptibles de Mejora"

Aspectos Susceptibles de Mejora							
No.	ASM	No. de pregunta que lo sustenta	Tipo de ASM				Páginas de referencia de donde surge el ASM
			AE	AI	AIN	AIG	
8	Reelaborar o en su caso cambiar los indicadores a nivel de actividad de acuerdo con las reglas de sintaxis de la Guía emitida por parte de la SHCP, con la finalidad de establecer de manera adecuada los bienes y servicios que realmente son entregados a los beneficiarios del Programa, y que la redacción de los mismos sea clara y precisa con productos terminados o servicios proporcionados.	12	✓				38 y 39

Al extraer la recomendación en comento encontramos que no es clara debido a que las reglas de sintaxis de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹; indican que la sintaxis se aplica para nombrar el Resumen narrativo u objetivos del Indicador; nunca se refieren a la sintaxis del indicador.

Acción de mejora derivada de la postura

- Revisión más completa y específica por parte del Ente Evaluador.



GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

2. El apartado; Anexo 2. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA); se encontró que la debilidad o amenaza indicada para la Referencia pregunta número 12; presenta una recomendación diferente a la realizada en los ASM; por lo que no es posible tomar una acción a estas contradicciones encontradas.
3. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: "este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo".

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicados en el Portal del Gobierno de México de Fecha 14 de octubre de 2016, en las páginas 45-55.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 9: (Elaborar y documentar Reglas de Operación específicas para el Programa de Seguridad Pública, con la finalidad de establecer en un documento normativo el área de enfoque objetiva y atendida, y contar con procesos específicos para la selección de beneficiarios, así como la entrega de los bienes o servicios).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				UR 04
Sí	Sí	Sí	Sí	Específica	---	Aceptada	Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

El Programa Presupuestario Denominado "ZH Seguridad Pública"; Dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que a la fecha se encuentra vigente; es ejecutado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; con una fuente de Financiamiento 100% Estatal; de acuerdo a las estructuras Programáticas Presupuestales que emite la Secretaría de Finanzas y Administración para su operación. Actualmente dicho programa Presupuestario no cuenta con Lineamientos o Reglas de Operación para su Implementación; incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado De Michoacán¹; y el **Artículo 77**, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria².

Acción de mejora derivada de la postura

1. La Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación; solicitará mediante oficio dirigido al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con copia para su atención a la Secretaría Técnica, la solicitud para informarle la necesidad de planear, programar y elaborar las Reglas de Operación del Programa Presupuestario denominado "ZH Seguridad Pública", que este secretariado ejecuta actualmente; dentro de las atribuciones como Secretaría Técnica Corresponderá la Elaboración de estas Reglas de Operación; en coordinación con las 7 Unidades Responsables que integran este Secretariado.
2. Se Notificará a la Secretaría de Contraloría, mediante Oficio; por conducto de la Secretaría Técnica, la Solicitud para el Asesoramiento en la elaboración de las Reglas de Operación; del Programa Presupuestario denominado "ZH Seguridad Pública".



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

3. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado De Michoacán, Artículo 14, en la página 14.
2. En la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 77, en la página 46.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 10: (Verificar, con base en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, los indicadores que no cumplen con los criterios CREMAA, con el objeto de rediseñarse, o reubicarlos de tal forma que reflejen el factor relevante del objetivo que se pretende medir).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	----	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

La Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario "ZH Seguridad Pública"; para el Ejercicio Fiscal 2022 está integrada por 8 componentes y 9 actividades; de acuerdo con las minutas de trabajo firmadas con la Dirección de Programas y Proyectos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, con fecha 6 de diciembre del año 2021, cuyo objetivo era revisión de Árbol de Objetivos, Árbol de Problemas y MIR 2022; sin que en las recomendaciones se pronunciaron observaciones sobre la atención de los Criterios CREMAA (mismos que pertenecen a la MIR 2022).

Posteriormente se replantearon en su diseño estos criterios, con el material didáctico entregado en reunión plenaria, por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Organismo Técnico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, bajo el Nombre: PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO, de fecha 25,26 y 27 de octubre de 2021¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. La Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación; en atención a la recomendación emitida en la evaluación final realizada al Programa Presupuestario denominado "ZH Seguridad Pública"; procederá a la revisión de los indicadores para resultados pertenecientes a dicho programa; bajo lo dispuesto en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

2. La Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación; notificará y documentará la atención de estos ASM, en la plataforma de seguimiento; dispuesta por la CPLADEM.
3. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: "este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo".

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En el PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO, de fecha 25, 26 y 27 de octubre de 2021, del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), Organismo Técnico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en la página 124 de las diapositivas.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

Gobierno de Michoacán



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 11: (Unificar los valores referentes a las metas del Pp con la finalidad de no presentar incongruencias en la documentación oficial).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	----	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Derivado de la revisión de las metas del Programa Presupuestario "ZH seguridad Pública" se encontraron inconsistencia en las metas de las fichas técnicas con las reportadas en la MIR; por tal motivo se procederá a realizar la homologación de las mismas en ambos documentos, con la finalidad no presentar incongruencias en las documentación oficial; siempre atendiendo lo dispuesto en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Homologación de las metas del Programa Presupuestario "ZH seguridad Pública"; indicadas en las fichas técnicas de los indicadores y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. Se notificará y documentará la atención de este ASM; ofreciendo como prueba las fichas técnicas de los indicadores; en la plataforma de seguimiento, dispuesta por la CPLADEM.
3. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: "este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo".

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicados en el Portal del Gobierno de México de Fecha 14 de octubre de 2016, en la página 51.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 12: (Modificar o en su caso actualizar los medios de verificación y fuentes de información, que permitan acceder a la información pública siempre que no sea información sensible, con la finalidad de mejorar el seguimiento, monitoreo y evaluabilidad del Programa ayudando con la transparencia y rendición de cuentas).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				UR 04
Sí	Sí	Sí	Sí	Específica	----	Aceptada	Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

La problemática persistente que se presenta en la elaboración de una Matriz de indicadores para resultados, comúnmente se identifica en la vinculación que debe existir del indicador con los medios de verificación que son el sustento para registrar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores y dan confianza sobre la claridad y veracidad de la información reportada; como lo dispone la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Turnar mediante oficio a las Unidades Responsables del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de seguridad Pública; fundado y motivado con la normatividad aplicable para el manejo de los medios de verificación que deben contener sus indicadores; mismos que dan confianza sobre la claridad y veracidad de la información reportada; puntualizando que la información reportada tenga la existencia y esté disponible para su consulta, de manera digital y física, a resguardo de la Dirección Responsable; Deben proporcionar la información necesaria para que cualquier persona pueda tener acceso a los datos; siempre y cuando los datos proporcionados no ponga en riesgo temas de seguridad pública y puedan ser de dominio público.
2. Proponer a las Unidades responsables UR'S del SESESP, que la información que respaldará los medios de verificación de sus indicadores, la puedan digitalizar y poner a disposición mediante la página oficial del Secretariado para su consulta; siempre y cuando, el contenido de esta no ponga en riesgo los temas de Seguridad Pública, que deben ser de carácter clasificado; para de esta manera incluir en la MIR la liga de internet en el apartado medios de verificación.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

3. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicados en el Portal del Gobierno de México de Fecha 14 de octubre de 2016, en la página 26.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 13: (Estructurar de manera clara y precisa los gastos que llevan a cabo cada uno de los procesos de gestión, con la finalidad de presentar información clara y precisa para cada Componente del Programa presupuestario).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
Sí	Sí	Sí	Sí	Específica	---	Aceptada	UR 04 Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

El Reporte Financiero oficial solicitado en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Diseño 2022, se presentó de manera general por capítulo de Gasto, los cuales incluyen capítulo 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000; en lo sucesivo, para ser más específico en estos temas financieros se entregarán las Estructuras Programáticas Presupuestales (EPP), como complemento para atender y referenciar con mayor puntualidad el tema financiero del Programa Presupuestario "ZH Seguridad Pública"; que vinculen los gastos de los bienes y servicios de manera específica para cada uno.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Realizar la solicitud mediante oficio a la Delegación Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de seguridad Pública; el Reporte Financiero oficial, así como las Estructuras Programáticas Presupuestales (EPP), como complemento para atender y referenciar con mayor puntualidad el tema financiero del Programa Presupuestario "ZH Seguridad Pública".
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: "este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo".

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para resultados, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicados en el Portal del Gobierno de México de Fecha 14 de octubre de 2016, en la página 26.



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 14: (Elaborar y documentar páginas oficiales en las cuales se presente la información del Programa presupuestario, con el fin de que la sociedad tenga mayores conocimientos del Pp, a través de plataformas digitales amigables para la interacción y participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones en materia de Seguridad Pública; mejorando de esta manera la Transparencia y Rendición de Cuentas).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				UR 04
Sí	Sí	Sí	Sí	Específica	---	Aceptada	Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

El Programa Presupuestario "ZH Seguridad Pública"; al no contar con lineamientos o Reglas de Operación Establecidas, únicamente es del dominio del Ejecutivo Estatal (Presupuesto de Egresos)¹, de la Secretaría de Finanzas y Administración y del Secretariado Ejecutivo; para fines de su implementación y ejecución; cabe señalar que sus acciones y logros son difundidos a través de las páginas oficiales del Gobierno del Estado y medios de comunicación.

Acción de mejora derivada de la postura

1. La Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación, solicitará mediante oficio, a la Dirección del Centro Estatal de Información, unidad Responsable Perteneiente a este Secretariado; la difusión oficial de la información relacionada con el Programa Presupuestario "ZH Seguridad Pública", una vez que esta sea oficializada mediante Lineamientos o Reglas de Operación; así como sus Acciones y Logros Obtenidos en la Aplicación de estos Recursos, a través de sus Proyectos Presupuestarios que lo integran (FORTAPAZ).
2. La Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación, solicitará mediante oficio; a la Subdirección de Recursos Estatales; las acciones y Logros alcanzados por el Proyecto Presupuestario denominado Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), mismo que forma parte de los Proyectos Insignia del Gobierno del Estado; para que dicha información esté disponible y sea del dominio público en la página oficial de SESESP.
3. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: “este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo”.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, Numero 33, Tomo CLXXIX, Decima Cuarta Sección, Página 4; con fecha Lunes 27 de diciembre del 2021.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 15: (Revisar dentro de los Programas con los que el Programa presupuestario presente complementariedades en caso de que exista alguno, con la finalidad de identificar programas que atiendan a la misma área de enfoque mediante la generación de otros bienes y/o servicios entregados por el Pp).

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específica	----	Rechazada	UR 04
No	Sí	Sí	Sí				Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

La recomendación realizada para el Programa Presupuestario "ZH Seguridad Pública", no tiene claridad, al referirse que se revise dentro de los Programas (no precisa el tipo de Programa al que se refiere), cual es al área de enfoque o que pretende identificar; al tratar de revisar esta ASM en la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario "Seguridad Pública" ejercicio Fiscal 2022, nos indica la referencia a pregunta número 24 de la página 57; donde la página 57 pertenece a la pregunta número 18; como se demuestra a continuación:



Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario "Seguridad Pública" Ejercicio Fiscal 2022



Pregunta 18. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa presupuestario.

RESPUESTA: SÍ.

1 • Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del Pp tienen las características establecidas.

De acuerdo con la información remitida por parte del Ente Ejecutor la respuesta es afirmativa; pero con un criterio bajo, debido a que únicamente se cuenta con una de las características planteadas dentro de la pregunta metodológica (Véase formato 6).

Se identifica que dentro de las fichas técnicas de los indicadores y de la MIR del Programa tanto en formato Excel y PDF se observa la unidad de medida; sin embargo; para el tema específico de las metas, se encuentran incongruencias entre los documentos enviados tal y como se muestra en el anexo 6.

Por tanto, y derivado de lo anterior, no es posible definir si las metas se encuentran orientadas a impulsar el desempeño y si son factibles de alcanzar.

57

Dicha inconsistencia genera una confusión y no es posible dar una atención adecuada para esta Recomendación.

Acción de mejora derivada de la postura



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

1. El posicionamiento respecto a este ASM, fue realizado en la minuta del Reporte de Revisión del Informe Preliminar de Evaluación; firmada con la coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, y enviado al Evaluador previo a la publicación; donde se precisó y solicitó que esta recomendación fuera omitida en el informe final de la evaluación, fundando y motivando esta solicitud, con la información en comentario descrita aquí; la cual fue ignorada por el ente evaluador; derivada de esta acción esta Unidad Responsable de este Secretariado Ejecutivo se pronuncia en el Rechazo total a esta recomendación realizada.
2. No es posible definir el nivel de Prioridad de la recomendación, debido a que en la evaluación final no se encontró el apartado correspondiente; la Guía para la Elaboración del Documento de Posición Institucional (DPI) PAE 2023, indica que: "este dato lo tomamos de acuerdo al nivel asignado por el evaluador externo".

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario "Seguridad Publica" ejercicio Fiscal 2022, página 160.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Comentarios Específicos de la Evaluación

Sobre los resultados de la evaluación.

La Evaluación en materia de Diseño del programa Presupuestario "Seguridad Pública" ejercicio Fiscal 2022; viene a fortalecer el valioso Proceso de revisión realizado por el equipo evaluador; indiscutiblemente los hallazgos encontrados serán de gran utilidad para medir con mayor precisión y contar con mejores elementos de juicio; permitiendo orientar y enfocar nuestros Bienes y Servicios a la Población Objetivo del Programa; en el desarrollo de la misma se encontraron grandes oportunidades de mejora para el programa, entre los que destacan, la mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la consolidación del Diagnóstico, metodología de cuantificación y focalización, entre otros.

Es muy importante atender las recomendaciones indicadas en la presente Evaluación; las cuales nos permitirán consolidar los elementos de nuestra operación, para poder cumplir con las observaciones y recomendaciones que se consideren factibles y procedentes dentro de las Recomendaciones Emitidas; estas permitirán establecer mesas de trabajo para conciliar y coordinar la mejora de los documentos de trabajo que sustentan el diseño y operación; logrando obtener mayores elementos que fortalezcan el desempeño; de esta manera no sólo se atenderán las recomendaciones del Evaluador Externo, y al mismo tiempo se estarán incorporando mejores procesos que consolidan la planeación estratégica, cobertura y focalización, obteniendo como resultado el progreso de la operación para el Programa Presupuestario en comento.

Sobre el proceso de evaluación.

En el desarrollo de la Evaluación la entidad evaluadora mostró algunas dificultades para entender la Operación y las particularidades del Programa Presupuestario en materia de análisis; esta situación fue parte medular en los resultados obtenidos en la Evaluación de Diseño al Programa Presupuestario "Seguridad Pública"; es muy importante mencionar la complejidad que existe en los temas relacionados con la Seguridad Pública en la actualidad; así mismo el enfoque a la temática de la normatividad dispuesta para su operación; por tal motivo se recomienda que el perfil del evaluador cuente con un amplio conocimiento sobre el tema, con la finalidad de comprender y formular una evaluación apegada al entorno Normativo Oficial en Seguridad Pública, y le permita emitir observaciones y recomendaciones relevantes que eleven el Cumplimiento del Propósito del Programa Presupuestario.



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.

Calidad del informe final de la evaluación.

El Informe Final de Evaluación Presentado oficialmente por Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), a través de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CEPLADEM); en el documento nombrado: **Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario "Seguridad Pública"**; aplicado mediante la metodología de evaluación en materia de diseño, con fundamento en los Términos de Referencia (TdR), emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de desarrollo Social (CONEVAL); integradas por 24 preguntas agrupadas en siete Temas de análisis.

Por parte de la Dirección de Vinculación, Seguimiento y Planeación, perteneciente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP); se realizó el análisis respectivo del documento entregado; donde existen dos factores determinantes para lograr la optimización del diseño del programa Presupuestario, para contribuir a la mejora en la gestión



2021 - 2027

para resultados del programa y por ende de la administración pública; los cuales son; el Primer factor: La entidad evaluadora deberá contar con personal o persona, con conocimientos mínimos requeridos en temas relacionados con la seguridad pública; el segundo factor: Al tener el conocimiento en el tema contará con la herramientas necesarias para aplicar e interpretar la metodología oficial emitida, precisando recomendaciones claras, evitando caer en contradicciones con los TdR entregados, así como evitar las omisión de las recomendaciones por parte de la instancia sujeta a la evaluación. Estos aspectos impiden dar un seguimiento metodológico y didáctico al documento; y dejando en última instancia y no menos importante, las cuestiones de forma que van desde errores ortográficos, ausencia de sintaxis, redundancia términos, entre otros; los cuales son solventados en el informe preliminar de evaluación.

Ing. Pablo Eduardo Ferreira Espinosa
Director de Vinculación, seguimiento y
Planeación del Secretariado Ejecutivo del
Sistema Estatal de Seguridad Pública

Miguel Ángel Pedraza Becerril
Analista Profesional de la Dirección de
Vinculación, seguimiento y Planeación del
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública



**Secretariado Ejecutivo
del Sistema Estatal de
Seguridad Pública**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Teodoro Gamero # 165,
Sentimientos de la Nación,
C.P. 58178,
Morelia, Michoacán.